SGPREI

M.P.S. SGPREI 472

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº908-2022-MPS/A

Sechura, 10 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro Poblado Parachique La Bocana, es tierra de grandes pescadores y maricultores, su gente hospitalaria, sus costumbres, la concha de abanico, su pesca, la minería, motivos grandes para festejar esta fecha tan importante.

Que, el Centro Poblado Parachique - La bocana, fue creado mediante Ordenanza Municipal N°0023-2005-MPS por la Municipalidad Provincial de Sechura con fecha 13 de Octubre del 2005.

Que, mediante Comunicaciones y revisado el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sechura, se aprecia que, dentro del calendario de actos festivos, el Centro Poblado Parachique La Bocana, está de aniversario, cumpliendo 17° años de Creación Política como Centro Poblado.

Que, la caleta Parachique-La Bocana existe hace más de 80 años y hoy en día el desarrollo de la maricultura en sus aguas es la principal fuente de ingresos para su población, lo genera alrededor de 150 millones de dólares anuales, producto de la exportación, entre otros aspectos vinculados a su realidad social y económica,

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, señala que todo acto administrativo se basa en el principio de Legalidad, el cual es el sustento de toda la administración pública y a la que están sometidas todas las Entidades Públicas.

Que, es política de esta gestión reconocer la labor loable que desarrollen las autoridades y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y que contribuyen con el desarrollo de este distrito, cuya efeméride es importante resaltar, como una forma de unir y hermanar a ambos Gobiernos Locales.

Que, por lo expuesto, la Municipalidad Provincial de Sechura, expresa su saludo al Centro Poblado Parachique la Bocana, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, por cumplir su 17º aniversario.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR EL MERECIDO RECONOCIMIENTO Y SALUDO INSTITUCIONAL AL CENTRO POBLADO PARACHIQUE LA BOCANA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SECHURA, POR ESTAR CONMEMORANDO SU DECIMO SEPTIMO (17°) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA COMO CENTRO POBLADO, EN ESPECIAL A SU ALCALDE SR.JUAN VITE PINGO, Y POR SU INTERMEDIO HACER EXTENSIVO DICHO SALUDO A LOS POBLADORES DE ESTE CENTRO POBLADO DESEÁNDOLE QUE EL DESARROLLO, PROGRESO Y EL BIENESTAR DE SU POBLACIÓN SEAN LOS OBJETIVOS DE LA GESTION MUNICIPAL Y QUE HERMANADOS COMO PROVINCIA Y CENTRO POBLADO SE CONCRETICEN LOS PROYECTOS QUE EN EL PRESENTE AÑO Y EL FUTURO SE NECESITEN PARA TAN IMPORTANTE CENTRO POBLADO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal las acciones correspondientes y hacer llegar la presente Resolución de Alcaldía al Concejo Distrital.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Centro Poblado Parachique La Bocana, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines correspondientes.

REGISTRE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral(E).